

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 109-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Provedo N° 0506-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO** por derecho de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Srta. **ROSAS ASTACIE, MAYDA BELZYN**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario (Ciclo Académico 2019-II), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

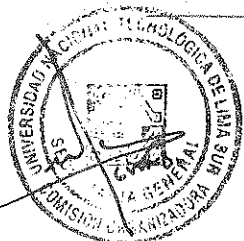
Que, conforme al Formato Único de Trámite Documentario (FUTD) de fecha 24 de febrero de 2020, la Srta. **ROSAS ASTACIE, MAYDA BELZYN**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pagos en el proceso de admisión 2020-I de la UNTELS, adjuntando su constancia de ingreso, cuyo documento se adjunta a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 076-2020-UNTELS-CO-P-OBV, de fecha 02 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Socio Económico que concluye luego de la evaluación realizada, se sugiere brindar apoyo con la exoneración de pagos en el proceso de Admisión 2020-I, a favor de la Srta. **ROSAS ASTACIE, MAYDA BELZYN**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por derecho de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Srta. **ROSAS ASTACIE, MAYDA BELZYN**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario (Ciclo Académico 2019-II).



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 109-2020-UNTELS

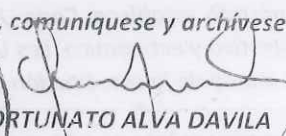
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Srta. **ROSAS ASTACIE, MAYDA BELZYN**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia** Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

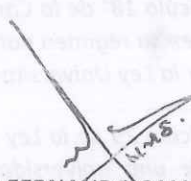


Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA

Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

